

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1004-2021-UNAM

Moquegua, 29 de octubre de 2021

VISTOS, El Informe N° 133-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 28.10.2021, el Informe N° 0874-2021-URH/DIGA/UNAM del 28.10.2021, el Informe N° 420-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 26.10.2021, el Informe N° 0848-2021-URH/DIGA/UNAM del 20.10.2021, el Informe Legal N° 0694-2021-OAJ/CO/UNAM del 12.10.2021, el Informe N° 1276-2021-OPP-UNAM del 01.10.2021, el Informe N° 091-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 04.10.2021, el Informe N° 1032-2021-UP/UNAM del 30.09.2021, el Informe N° 317-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 21.09.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 28 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 5° del Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 510-2019-UNAM, “Son Cursos Dirigidos aquellos que no se ofrecen en el semestre académico regular y son necesarios para los estudiantes que estén en condición de egresar completando el número de créditos exigidos o para estudiantes afectados por cambio de plan curricular”; y, el artículo 7° “Para los fines de carga docente de los profesores, los cursos dirigidos serán considerados con un medio (50%) de la dedicación que corresponden al mismo curso ofrecido regularmente”.

Que, mediante Informe N° 317-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 21.09.2021, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa al Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas – UNAM, que, en fecha 07 de septiembre de 2021, se remitió el Informe N° 283-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, mediante el cual se solicita la apertura y matrícula de curso dirigido; al respecto, señala que, en fecha 20 de setiembre de 2021, se emitió la Resolución de Facultad N° 011-2021-FACCAD-UNAM, mediante la cual se aprueba la apertura de Cursos dirigidos para el Semestre Académico 2021- II de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N° 468-2021-DASA/VIPAC/UNAM de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos; por lo que, habiéndose aprobado la apertura de los Cursos dirigidos para el Semestre Académico 2021- II de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, se propone contratar a la Dra. Madeleine Nanny, Ticona Condori, en categoría DCB3, con un total de 7 horas lectivas y 1 hora no lectiva, para el dictado de los cursos.

Que, con Informe N° 1032-2021-UP/UNAM del 30.09.2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en atención al Informe N° 080-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM, e Informe N° 751-2021-URH/DIGA/UNAM, remite la proyección de gastos de 02 docentes contratados que suman un total de S/ 13,148.62 soles; ello de acuerdo al presupuesto asignado a la meta 014 se puede determinar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para la contratación de 02 docentes, acuerdo al siguiente detalle:

- o Meta: 014
- o Fuente de Financiamiento/Rubro: 1-00 Recursos Ordinarios
- o Genérica de Gastos: 2.1 Personal y obligaciones sociales
- o Disponibilidad Presupuestal: S/. 13,148.62 Soles

Por lo que, corresponde a la Unidad de Recursos Humanos tramitar y registrar las plazas de docente contratado conforme el art. 12 y 14° de la Directiva N° 004-2021-EF/53.01 Normas para el registro de información en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público.

Que, asimismo, con Informe Legal N° 0694-2021-OAJ/CO/UNAM del 12.10.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 772-2021-UNAM de fecha 23 de agosto de 2021, se aprueba la Edición actualizada del “REGLAMENTO DE DISTRIBUCION DE LA CARGA ACADÉMICA DOCENTE” de la Universidad Nacional de Moquegua”, de cuyo instrumento normativo establece las disposiciones generales para la organización y desarrollo del proceso de distribución de la carga académica de los docentes ordinarios, contratados y jefes de prácticas de la Universidad Nacional de Moquegua, en cuyo marco normativo, señala en la Octava Disposición Complementaria y Final del citado Reglamento, “Es necesario que los docentes contratados, cualquiera que sea su modalidad o categoría cuenta con su correspondiente contrato firmado antes de iniciar sus labores académicas, para lo cual las Dirección de Escuela en coordinación con el área administrativa deben garantizar que así suceda”. Por su parte, el artículo 18° del citado Reglamento, se determina la carga lectiva de docentes contratados; al respecto, se corrobora que, mediante Resolución de Facultad N° 011-2021-FACCADUNAM, de fecha 20 de setiembre de 2021, se aprueba la apertura de cursos dirigidos para el Semestre Académico 2021-II de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, en las asignaturas de AUDITORÍA II (ELECTIVO) GESTIÓN Y EJECUCION DE PROYECTOS Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; por ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal para la contratación de 02 docentes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por el importe de S/. 13,148.62 Soles, recomendado que la Unidad de Recursos Humanos tramite y registre las plazas de docente contrato conforme al artículo 12 y 14° de la Directiva N° 004-2021-EF/53.01 Normas para el registro de información en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos de sector público.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1004-2021-UNAM

Con Informe N° 512-2021-DASA/VIPAC/UNAM, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite opinión favorable para la contratación de docentes, de acuerdo a las precisiones señaladas en el Informe N° 095-2021-URA/DASA/VIPAC/UNAM; por lo que, contándose con la opinión favorable de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, así mismo, con el informe de disponibilidad presupuestal, se recomienda elevar los actuados a Vicepresidencia Académica a efecto que se apruebe en sesión de Comisión Organizadora, la contratación de personal docente, previo informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos, a efecto que determine los niveles y condiciones contractuales, y subsiguiente verificación de los requisitos para el ejercicio de la docencia, en concordancia con el Estatuto de la UNAM y Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, con Informe N° 0874-2021-URH/DIGA/UNAM del 28.10.2021, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, el Informe favorable para la contratación de docente para el dictado de los cursos dirigidos del semestre 2021-II aprobado mediante Resolución de Facultad N° 011-2021-FACCAD-UNAM; asimismo, señala que, con Informe N° 1032-2021-UP-OP/UNAM la Unidad de Presupuesto emite Disponibilidad Presupuestal para la contratación de docentes para el dictado de los cursos dirigidos para el semestre académico 2021-II que fueron aprobados con acto resolutorio de la facultad; con Memorandum N° 057-2021-FACCA/VIPAC/UNAM el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas solicita se pueda realizar la reevaluación del pedido de contratación de docente para el dictado de los cursos dirigidos en atención al pedido realizado por el director de la Escuela Profesional para el Semestre Académico 2021-II en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social; por lo tanto, la Unidad de Recursos Humanos considerando que la educación es un derecho fundamental tal como señala nuestra Carta Magna y la Ley N° 30220 Ley Universitaria, y teniendo como principio el interés superior del estudiante, en ese sentido, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes que serán beneficiados para el dictado de los cursos dirigidos, este despacho es de opinión favorable la contratación de docente teniendo en consideración que es temporal y en beneficio del estudiante.

Que, con Informe N° 133-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 28.10.2021, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la contratación de docente por invitación para el dictado de cursos dirigidos en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 28 de octubre del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la contratación de la Dra. Madeleine Nanny, Ticona Condori como docente por invitación para el dictado de cursos dirigidos en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, de acuerdo al detalle contenido en el Informe N° 133-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 28.10.2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la contratación de la Dra. Madeleine Nanny, Ticona Condori como docente por invitación para el dictado de cursos dirigidos en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, de acuerdo al detalle contenido en el Informe N° 133-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 28.10.2021, conforme se detalla:

GRADO	DOCENTE	ASIGNATURA	E. PROF.	PLAN DE ESTUDIO	CICLO	SECCIÓN	H. TEORÍA	H. PRÁCTICA	T. HRS	H. LECTIVAS	H. NO LECTIVAS	HORA TOTAL	TIPO DE CONTRATO
Dra.	MADELEINE NANNY TICONA CONDORI	Auditoría II (Electiva)	EPGP DS	2008	X	A	1	1	2	7	1	8	DC B3
		Gestión y Ejecución de Proyectos	EPGP DS	2008	X	A	1	1	2				
		Ciencia Tecnología e Innovación	EPGP DS	2008	II	A	1	2	3				

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACCAD
EPGPDS
OTI

LJCQ/Esp.
Arch. (2)